

## Convocatoria de ayudas Aquitania – Euskadi – Navarra 2017

### Primera sesión

El plan estratégico eurorregional 2014-2020, presentado el 19 de diciembre de 2014 en Hendaya ([http://www.aquitaine-euskadi.eu/wp-content/uploads/2016/05/plan\\_es.pdf](http://www.aquitaine-euskadi.eu/wp-content/uploads/2016/05/plan_es.pdf)), ha puesto de manifiesto la importancia de desarrollar proyectos de cooperación en los ámbitos de la ciudadanía, el plurilingüismo y la movilidad.

La convocatoria de ayudas tiene el objetivo de promover las acciones de cooperación entre socios situados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Región de Nueva Aquitania y de la Comunidad Foral de Navarra (que acaba de integrarse en el espacio eurorregional).

La dotación global de esta convocatoria (400 000 €) se inscribe en el presupuesto primitivo de la AECT para el año 2017.

### I. CONDICIONES DE ACCESO

#### 1 – Admisibilidad

1.1) Los proyectos deberán demostrar su coherencia con las prioridades estratégicas de la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra.

1.2) Los proyectos deberán reunir, **como mínimo, a un socio de cada una de las tres regiones que componen la AECT**. No obstante, a título transitorio, proyectos bilaterales podrán declararse admisibles (Nueva-Aquitania/Navarra, Nueva-Aquitania/Euskadi). Los proyectos deberán ser presentados por personas **jurídicas** públicas o privadas y demostrar la intensidad del carácter interregional y la realidad de la colaboración. No se aceptarán los proyectos cuyos socios sean entidades que emanen de una misma persona jurídica presente en cada uno de los territorios (a través de una entidad principal y de una entidad secundaria: sede social y delegación, empresa y filial, etc.)

1.3) La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra pretende asegurar la rotación de los beneficiarios y la renovación de las colaboraciones. Los proyectos presentados por candidatos seleccionados en ediciones precedentes deberán presentar un **carácter innovador** claramente identificado.

1.4) Los proyectos deberán mencionar las demás fuentes de financiación, tanto solicitadas como conseguidas.

## 2 - Naturaleza de los proyectos

Las prioridades serán las siguientes:

- **Cultura - apoyo a la creación:**
  - o creación y difusión de obras entre los actores culturales de la Eurorregión,
  - o movilidad y residencia de artistas,
  - o colaboraciones en el ámbito de las industrias creativas.
- **Educación – Juventud - Ciudadanía:**
  - o movilidad de jóvenes e intercambios entre establecimientos escolares de la Eurorregión, especialmente en la zona vasco parlante,
  - o desarrollo de la ciudadanía eurorregional,
- **Deporte:** práctica deportiva al aire libre, deportes locales, desarrollo de la dimensión socio-educativa del deporte (deporte femenino, deporte y salud, etc.).
- **Plurilingüismo:** desarrollar el uso y el dominio de las lenguas de la Eurorregión (euskera – castellano – francés – occitano) fomentando los intercambios lingüísticos en el espacio eurorregional.

## 3 - Criterios de selección

Los proyectos deberán responder a los siguientes criterios (20 puntos):

Calidad del proyecto (viabilidad técnica y financiera, coherencia con la convocatoria y con las prioridades de la Eurorregión, ejemplaridad y reproductibilidad del proyecto, etc.)	5 puntos
Trayectoria de los actores	5 puntos
Originalidad, carácter innovador del proyecto transfronterizo y eurorregional	5 puntos
Valor añadido de la cooperación transfronteriza y representatividad territorial de los actores implicados	5 puntos

La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra valorará de manera transversal aquellos proyectos que aseguren:

- La igualdad de oportunidades,
- La diversidad territorial,
- La implicación y la inserción de los jóvenes,

- Co-financiación (pública o público-privada),

La Eurorregión asegurara la representatividad de cada una de las entradas temáticas de la presente Convocatoria de proyectos.

En materia **de creación y difusión**, se valorarán positivamente aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- Implicación de estructuras profesionales (al menos un asalariado a jornada completa),
- La obra artística o el objeto cultural creado valora a los jóvenes creadores de cada una de las tres regiones, y tiene perspectivas de difusión al público en cada una de las tres regiones,
- La creación será clave en el programa de actividades de los operadores artísticos y/o culturales en el año de su creación o de su difusión.

Se hará hincapié en los jóvenes creadores y en la difusión a jóvenes públicos.

En el ámbito **educativo**, se valorarán positivamente aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- diversidad de las modalidades de ejecución (transversalidad de las disciplinas y de los equipos, realización de trabajos comunes, movilidad, etc.) y de las herramientas pedagógicas,
- la dimensión lingüística (euskera, castellano, francés, occitano) como un medio para realizar el proyecto y no como la finalidad del mismo,
- dimensión temática,
- la adquisición de competencias profesionales y lingüísticas específicas de la formación continua,
- la perennidad y el desarrollo del proyecto.

Se darán preferencia a las colaboraciones entre centros de formación de cada una de las tres regiones

En el ámbito de la **juventud y de la ciudadanía** se valorarán positivamente aquellos proyectos de impulso de la ciudadanía eurorregional (identificación de valores comunes, intercambio de buenas prácticas) y de desarrollo de la movilidad para jóvenes.

En el ámbito del **deporte**, serán elegibles aquellos proyectos que presenten una dimensión asociativa (asociaciones de jóvenes), clubes deportivos o establecimientos de enseñanza (véase acción 1.3.1. del Plan Estratégico de la Eurorregión).

En el ámbito del **plurilingüismo**, se valorarán positivamente:

- los proyectos de intercambio escolar con objetivo lingüístico en especial en la zona vascoparlante (véase acción 1.1.2. del Plan Estratégico de la Eurorregión),
- la adquisición de competencias en materia lingüística con el objetivo de desarrollar una actividad profesional -turismo, hostelería, comercio, etc.- (intercambios entre personal de oficinas de turismo, de museos, etc.) (véase acción 1.1.4. del Plan Estratégico de la Eurorregión).

Por el contrario, la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra no financiará:

- Las competiciones deportivas federadas (circuitos oficiales),
- Las actividades cuyos fines sean únicamente turísticos,
- Los proyectos llevados a cabo por una persona física.

La convocatoria podrá intervenir a favor de proyectos que se inscriban en las políticas territoriales llevadas a cabo en las tres regiones.

La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra se reserva la posibilidad de organizar entrevistas con los promotores de los proyectos preseleccionados para disponer de mayor información.

#### **4 - Entrega de los expedientes**

Las personas que cumplan las condiciones arriba descritas deberán entregar sus expedientes completos (junto con los documentos que han de ser adjuntados) a más tardar **el 19 de abril de 2017 a las 15h.**

Un acuse de recibo en forma de correo electrónico dando fe, será recibido tras completar el formulario electrónico.

**No se aceptará ningún proyecto en papel.**

**Todo dossier incompleto dispondrá de un plazo de subsanación de 7 días desde la notificación.** Si no se presentara la documentación requerida en el plazo indicado, el proyecto en cuestión quedará automáticamente excluido. Todo dossier no firmado por los socios (acto de compromiso) en el momento de la entrega no dispondrá de dicho plazo adicional.

#### **5 - Presentación**

Los proyectos se presentarán en forma de un **formulario electrónico único**, que será cumplimentado en una de las **tres lenguas de trabajo de la Eurorregión**, y estará compuesto por distintos campos que deberán ser completados (y cuyo número de palabras será limitado):

- Identidad de los socios,
- Jefe de fila : responsable de la gestión del proyecto, será quien reciba la subvención y quien hará llegar la parte correspondiente a sus socios,
- Calendario de realización,
- Ubicación del proyecto,
- Coste del proyecto e importe que se solicita

El procedimiento de inscripción conlleva así mismo dos documentos que deberán adjuntarse:

- Ficha del proyecto, **en francés y en una de las dos lenguas oficiales de la CAPV y Navarra** (euskara o castellano)
- Acto de compromiso y plan de financiación firmados por los socios.

Si el proyecto es seleccionado, los socios deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de número de cuenta en formato internacional (IBAN y BIC),
- Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

## **II. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

### **1 - Beneficiarios**

Los beneficiarios admisibles para la convocatoria de ayudas Aquitania-Euskadi-Navarra son personas jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo proyectos de cooperación interregional con otras personas jurídicas, públicas o privadas, situadas en los territorios de la Región de Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Comunidad Foral de Navarra, y que hayan presentado la petición para beneficiarse de una subvención de la convocatoria Aquitania – Euskadi-Navarra.

Los beneficiarios deberán tener su sede social o su domicilio en territorio de la Región de Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Comunidad Foral de Navarra.

### **2 – Casos específicos**

La presente convocatoria no pretende sustituir las fuentes de financiación normalmente concedidas por el Consejo Regional de Nueva Aquitania, del Gobierno Vasco y del Gobierno Foral de Navarra, en el marco de todas sus intervenciones. No obstante, las ayudas Aquitania-Euskadi-Navarra podrán tener en cuenta algunos gastos directamente relacionados con el carácter interregional de la acción de cooperación.

Un proyecto podrá disfrutar de una ayuda de la presente convocatoria y de una subvención del Consejo Regional de Nueva Aquitania, del Gobierno Vasco o del Gobierno Foral de Navarra, o de todos, con los dispositivos de ayuda clásicos, en las siguientes condiciones:

- la suma de estas ayudas no puede superar el 50 % del coste total del proyecto,
- la naturaleza, los objetivos y la financiación del proyecto justifican la acumulación de las ayudas.

### **3 – Porcentaje de las subvenciones y gastos admisibles**

El importe máximo de las subvenciones concedidas por la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra con motivo de la presente convocatoria puede alcanzar el 50 % del coste total del proyecto. En el caso de estructuras no sometidas a IVA, la participación de dichas ayudas se aplicará al coste total IVA incluido, con un compromiso del beneficiario de no recuperar ese importe de IVA en un período de tres años a partir de la asignación de la ayuda. El coste total está formado por todos los gastos generados por la realización del proyecto común para los distintos socios, los cuales deberán justificar obligatoriamente las aportaciones financieras (**autofinanciación u otras cofinanciaciones públicas o privadas**) utilizadas para la realización del proyecto.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra, de acuerdo con los estatutos de la AECT, se reserva el derecho de modular el porcentaje de financiación, **en particular si interviene financiación pública, y de fijar la base de los gastos admisibles** en concepto del proyecto, en función de la normativa en vigor.  
El proyecto deberá contar con una autofinanciación mínima de 20%.

#### **4 - Decisión**

En conformidad con las normas de funcionamiento de la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra, la decisión de concesión de la subvención la adoptará el Comité Ejecutivo después de consultar a los Comités Técnicos Mixtos encargados de la instrucción de los expedientes. Los solicitantes serán informados por notificación oficial.

### **III . EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **1 – Plazo de ejecución**

La duración de los proyectos no podrá ser superior a **12 meses** desde la fecha de notificación de la selección.  
No se tendrán en cuenta aquellos proyectos cuya realización haya concluido antes de la selección.

#### **2 – Disposiciones financieras**

- 2.1) Las subvenciones concedidas son subvenciones asignadas a título de la convocatoria Aquitania-Euskadi-Navarra. Serán repartidas entre los socios de acuerdo con el plan de financiación global de la operación admitido por el Comité Ejecutivo de la AECT y que constituye el objeto del convenio de la asignación de la ayuda.
- 2.2) Los pagos de las subvenciones se efectúan de acuerdo con las condiciones presentadas por el convenio que se transmite a los beneficiarios (a saber, un primer pago del 40% tras la firma del convenio de aceptación, y un segundo pago del 60% una vez que el proyecto se haya concluido y se hayan justificado todos los gastos) y serán proporcionales a los gastos reales justificados, respetando la naturaleza y el coste total previsto para la operación, por socio, y tal y como figura en el dossier presentado a la convocatoria.

#### **3 – Seguimiento, evaluación y control**

- 3.1) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán presentar todos los documentos justificantes enumerados en el convenio y, en particular, el informe de ejecución en el que se detallarán los gastos y los ingresos, así como una descripción del desarrollo del proyecto.

**3.2) Todo acto que afecte sustancialmente a la ejecución de las acciones programadas deberá ser comunicado inmediatamente a la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra.**

3.3) La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra se reserva el derecho de controlar la asignación y la utilización de las cantidades concedidas por todos los medios de los que disponga. Los beneficiarios no podrán oponerse a dichos controles. El incumplimiento de las obligaciones arriba descritas conllevará la suspensión o la retirada de la subvención, así como la devolución a la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra de los importes cobrados, sin perjuicio de la aplicación de otros medios que estén a su disposición.

#### **4 – Publicidad**

Los beneficiarios deberán mencionar de manera aparente la ayuda de la Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra a título de la presente convocatoria en todos los documentos de promoción o de información.

**El incumplimiento de esta obligación de publicidad podrá suponer la anulación o la devolución de la subvención.**